

## CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

### RESOLUCIÓN N.º CIPE-R-01-2013

*Por medio de la cual se establece una Comisión Especial Multiconsejos para conocer y decidir las solicitudes de Licencias, Becas y Sabáticas de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá*

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

#### CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que corresponde al Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión conocer y decidir sobre las solicitudes de Licencias, Becas y Sabáticas que formulen los colaboradores del Sector de Investigación.
- SEGUNDO:** Que dado el volumen de solicitudes y la necesidad de dar una atención expedita, se hace necesario establecer un mecanismo que procure una mayor eficiencia en la realización de esta función.
- TERCERO:** Que en aras de procurar lo anterior, se ha considerado el establecimiento de una Comisión Especial Multiconsejos conformada por el Vicerrector Académico quien la presidirá, el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, el Vicerrector Administrativo, un (1) representante de cada uno de los Consejos: Académico, de Investigación, Postgrado y Extensión y Administrativo, que sean miembros de las comisiones permanentes de sus respectivos Consejos, todos con derecho a voz y voto; el Director General de Recursos Humanos o su representante con derecho a voz; el Director General de Asesoría Legal o su representante con derecho a voz. Esta comisión será la encargada de conocer y decidir sobre los asuntos relacionados con las Licencias, Becas y Sabáticas, que sean solicitadas por los colaboradores miembros de los estamentos docente, de investigación y administrativo, que puedan ser atendidas de forma expedita, cumpliendo con cada una de las normas y reglamentaciones que la regulan.
- CUARTO:** Que en atención a lo antes expuesto, se hace necesario delegar en dicha comisión esta función del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, en cuanto a conocer y decidir sobre las solicitudes de Licencias, Becas y Sabáticas que son de su competencia y que puedan ser atendidas de forma expedita, quedando aquellos casos más complejos para aprobación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión. Dicha comisión deberá informar al Consejo respectivo las decisiones tomadas en las solicitudes por ella atendidas.

...//...

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **DELEGAR** en la Comisión Especial Multiconsejos conformada por el Vicerrector Académico quien la presidirá, el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, el Vicerrector Administrativo, un (1) representante de cada uno de los Consejos: Académico, Investigación, Postgrado y Extensión y Administrativo, que sean miembros de las comisiones permanentes de sus respectivos Consejos, todos con derecho a voz y voto; el Director General de Recursos Humanos o su representante con derecho a voz; el Director General de Asesoría Legal o su representante con derecho a voz; el conocer y decidir sobre los asuntos relacionados con las Licencias, Becas y Sabáticas, que sean solicitadas por los colaboradores miembros del estamento de investigación, atendiendo las normas y reglamentaciones establecidas para ello. Debiendo informar al Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, la decisión adoptada en las solicitudes por ella atendidas.

**SEGUNDO:** La Comisión Especial Multiconsejos decidirá qué casos especiales van a las Comisiones Permanentes en cada uno de sus estamentos.

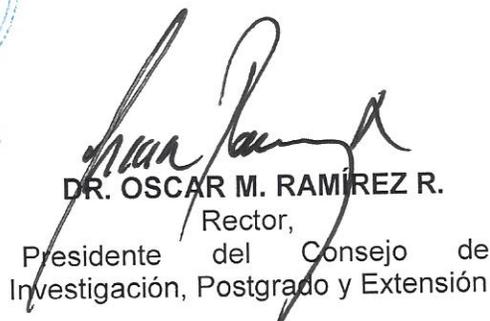
**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).



**ING. LUIS A. BARAHONA G.**  
Secretario General,  
Secretario del Consejo de Investigación,  
Postgrado y Extensión



**DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.**  
Rector,  
Presidente del Consejo de  
Investigación, Postgrado y Extensión

Aprobada por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en sesión ordinaria N.º06-2013 realizada el 20 de noviembre de dos mil trece (2013).